CERTIFICADO LABORAL

El suscrito Rector de la Fundación Centro Docente ESTEBAN PERNET certifica que:

El señor JORGE ANDRES PEREA HINESTROZA identificado con cedula No. 94540053 de Cali (Valle) laboro en la institución en el cargo de psicólogo en los niveles de educación básica secundaria y primaria durante el siguiente periodo:

AGOSTO 29/11 – DICIEMBRE 07/2013

Cargo en el cual realizó las siguientes funciones:

- *Proceso de Intervención Para las Necesidades Educativas de los Alumnos.*
- *Intervención en la mejora del Acto Educativo.*
- *Proceso Formación y Asesoramiento Familiar.*
- *Implementar Programas de Intervención Psicológica y Psicoeducativa con Fines Preventivos, de Desarrollo y Terapéuticos.*

- *Proceso de Selección de Personal Docente y Administrativo.*

Para certificado se firma en Santiago de Cali a los 02 días del mes de mayo de 2017.

FUNDACION CENTRO DOCENTE ESTEBAN PERNET CENDEP RECTOR CALI-VALLE PREESCOLAR PRIMARIA BACHILLERATO

JHON STEVEN BOJACA ZAPATA
Rector

76-10700

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL YUMBO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que **JORGE ANDRÉS PEREA HINESTROZA** identificada con el Nit. No. 94.540.053. suscribió con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales:

CONTRATOS PRINCIPALES

Contrato No.	Fecha de Suscripción	Objeto Contractual	Plazo	Valor	Inicio	Actas Adicionales
76 20 14 469	24/01/2014	• Liderar el desarrollo de las acciones para implementar las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la primera infancia. • Elaborar estudios y análisis para determinar las problemáticas de la primera infancia en los municipios de cobertura. • Brindar asistencia técnica las entidades contratista, unidades de servicio, agentes educativos y entidades municipales de los lineamientos técnicos, estándares de calidad y rutas de atención, para los programas de primera infancia • Ejecutar los esquemas de operación y	Hasta el 31 diciembre del 2014	$30.533.865	24/01/2014	

	supervisión de los servicios de primera infancia • Implementar, ejecutar y monitorear el sistema de focalización de los programas de primera infancia • Monitorear el desarrollo del modelo operativo para la recolección de información de cada uno de los usuarios atendidos en los programas de primera infancia • Atender las peticiones y consultas relacionadas con primera infancia • Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos de primera infancia				

YULIET CELMIRA RODRIGUEZ ANGULO
Coordinadora Centro Zonal Yumbo

Nit: 899999.239-2 **CERTIFICACIÓN DE: JORGE ANDRES PEREA HINESTROZA**

76-40100

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN HUMANA DE LA REGIONAL VALLE DEL CAUCA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

Que el servidor público **JORGE ANDRES PEREA HINESTROZA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **94.540.053**, presta sus servicios en este Instituto desde el **2 de marzo de 2015, vinculado** en **NOMBRAMIENTO PROVISIONAL**, en la Planta Global del ICBF.

Que el servidor público en mención ha desempeñado los siguientes empleos:

Mediante **Resolución No. 0362 del 30 de enero de 2015**, se nombra con carácter **temporal** en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044 grado 1,** de la Planta de Personal Temporal del ICBF, asignada a la Regional Valle del Cauca, ubicado en; **CENTRO ZONAL NORORIENTAL,** conforme consta en el **Acta de Posesión No. 118 del 2 de marzo de 2015** desempeñando el empleo hasta el **28 de febrero de 2016.**

De acuerdo con la **Resolución No. 7707 del 29 de diciembre de 2014**, al citado cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044 grado 1**, le correspondieron las siguientes funciones:

1. Ejecutar políticas y líneas de Acción para la Atención Integra) a los niños y niñas menores de5 años en los territorios de acuerdo a las características socioculturales del país y la normatividad vigente en corresponsabilidad con la familia, la comunidad y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

2. Desarrollar actividades para fomentar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes entre 6 y 17 años, a través de la promoción de la garantía de derechos y la prevención de su vulneración.

Nit: 899999.239-2 **CERTIFICACIÓN DE: JORGE ANDRES PEREA HINESTROZA**

3. Desarrollar procesos para fortalecer en las familias capacidades y habilidades que promuevan su desarrollo integral con enfoque diferencial y mejoren su calidad de vida.

4. Promover desde el marco de la Seguridad Alimentaria y nutricional el desarrollo integral de la primera infancia, la niñez, adolescencia y la familia colombiana.

5. Apoyar procesos que permitan garantizar la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes en coordinación con las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

6. Realizar actividades para asegurar el cumplimiento de todas las actuaciones administrativas y de otra naturaleza por parte de las autoridades competentes, para restaurar la dignidad e integridad de los niños, niñas y adolescentes a través del reconocimiento y ejercicio sus derechos (Artículo 50 de la Ley 1098).

7. Apoyar el proceso para restablecer el derecho a crecer en el seno de una familia a los Niños, Niñas y Adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y con posibilidad de adopción

8. Participar en el ejercicio de derechos de los adolescentes con procesos de Responsabilidad Penal para garantizar su restablecimiento en el marco de la justicia restaurativa, y en cumplimiento de la finalidad pedagógica, específica y diferenciada del sistema, de acuerdo a los postulados del libro segundo de la Ley 1098 de 2006.

9. Ejecutar acciones para la prestación de los servicios al ciudadano y para la atención de peticiones, quejas y reclamos que se presenten ante el Centro Zonal

10. Implementar las acciones para el cumplimiento en la implementación de la ley de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, en lo que le compete al Centro Zonal

11. Gestionar los temas administrativos y estratégicos del Centro Zonal y demás puntos de atención.

12. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empl

Nit: 899999.239-2 **CERTIFICACIÓN DE: JORGE ANDRES PEREA HINESTROZA**

Mediante **Resolución No. 1246 del 15 de febrero de 2016**, se nombra con carácter **temporal** en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044 grado 3,** de la Planta de Personal Temporal del ICBF, asignada a la Regional Valle del Cauca, ubicado en; **CENTRO ZONAL NORORIENTAL,** conforme consta en el **Acta de Posesión No. 017 del 1 de marzo de 2016** desempeñando el empleo hasta el **30 de diciembre de 2017.**

De acuerdo con la **Resolución No. 7707 del 29 de diciembre de 2014**, al citado cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044 grado 1**, le correspondieron las siguientes funciones:

1. Ejecutar políticas y líneas de Acción para la Atención Integral a los niños y niñas menores de cinco años en los territorios de acuerdo a las características socioculturales del país y la normatividad vigente en corresponsabilidad con la familia, la comunidad y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

2. Desarrollar actividades para fomentar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes entre 6 y 17 años, a través de la promoción de la garantía de derechos y la prevención de su vulneración.

3. Desarrollar procesos para fortalecer en las familias capacidades y habilidades que promuevan su desarrollo integral con enfoque diferencial y mejoren su calidad de vida.

4. Promover desde el marco de la Seguridad Alimentaria y nutricional el desarrollo integral de la primera infancia, la niñez, adolescencia y la familia colombiana.

5. Apoyar procesos que permitan garantizar la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes en coordinación con las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

6. Realizar actividades para asegurar el cumplimiento de todas las actuaciones administrativas y de otra naturaleza por parte de las autoridades competentes, para restaurar la dignidad e integridad de los niños, niñas y adolescentes a través del reconocimiento y ejercicio sus derechos (Artículo 50 de la Ley 1098).

7. Apoyar el proceso para restablecer el derecho a crecer en el seno de una familia a los Niños, Niñas y Adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y con posibilidad de adopción.

8. Participar en el ejercicio de derechos de los adolescentes con procesos de Responsabilidad Penal para garantizar su restablecimiento en el marco de la justicia restaurativa, y en cumplimiento de la finalidad pedagógica, específica y diferenciada del sistema, de acuerdo a los postulados del libro segundo de la Ley 1098 de 2006.

9. Ejecutar acciones para la prestación de los servicios al ciudadano y para la atención de peticiones, quejas y reclamos que se presenten ante el Centro Zonal.
10. Implementar las acciones para el cumplimiento en la implementación de la ley de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, en lo que le compete al Centro Zonal

11. Gestionar los temas administrativos y estratégicos del Centro Zonal y demás puntos de atención

12. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo

Mediante **Resolución No. 11919 del 20 de noviembre de 2017**, se nombra con carácter **PROVISIONAL** en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044 grado 7,** de la Planta de Personal del ICBF, asignada a la Regional Valle del Cauca, ubicado en; **CENTRO ZONAL NORORIENTAL,** conforme consta en el **Acta de Posesión No. 296 del 1 de diciembre de 2017** desempeñando el empleo hasta la fecha.

De acuerdo con la **Resolución No. 4500 del 20 de mayo de 2016**, al citado cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 7**, le correspondían las siguientes funciones:

1. Apoyar el buen funcionamiento del Centro Zonal dentro del marco de las normas y de los lineamientos de los niveles nacional y regional.
2. Efectuar el seguimiento a los operadores de los programas del ICBF, teniendo en cuenta los lineamientos y procedimientos establecidos.
3. Brindar asistencia técnica a la ejecución de los programas de protección integral, primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades y nutricionales en los municipios del área de influencia.
4. Ejecutar acciones para implementar las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos relativos a primera infancia, niñez y adolescencia, familia y comunidades y nutrición.

5. Emitir los informes pertinentes, soporte en las audiencias y demás instancias requeridas para la definición de medidas del adolescente.
6. Ejecutar actividades relacionadas con los planes operativos de atención a la población víctima del conflicto armado interno.
7. Desarrollar las actividades de atención a los usuarios de acuerdo a los lineamientos técnicos, procesos y procedimientos de prestación del servicio al ciudadano.
8. Efectuar seguimiento a nivel municipal, de la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas que desarrolla el ICBF y hacer monitoreo a la ejecución de los mismos.
9. Solicitar a las entidades Municipales del Sector Salud, que presten las acciones de salud y nutrición para los beneficiarios de los servicios ICBF.
10. Participar en el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos, los procesos y procedimientos

Propósito principal:
Adelantar acciones propias de su profesión según lo requiera el servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y a los lineamientos trazados por la Dirección General, con el fin de contribuir al logro de los propósitos y el cumplimiento de la misión institucional.

Descripción de las funciones esenciales:
Rol: Psicología

1. Apoyar el buen funcionamiento del Centro Zonal dentro del marco de las normas y de los lineamientos de los niveles nacional y regional.

2. Efectuar el seguimiento a los operadores de los programas del ICBF, teniendo en cuenta los lineamientos y procedimientos establecidos.

3. Brindar asistencia técnica a la ejecución de los programas de protección integral, primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades y nutricionales en los municipios del área de influencia.

4. Ejecutar acciones para implementar las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos relativos a primera infancia, niñez y adolescencia, familia y comunidades y nutrición.

5. Emitir los informes pertinentes, soporte en las audiencias y demás instancias requeridas para la definición de medidas del adolescente.

6. Ejecutar actividades relacionadas con los planes operativos de atención a la población víctima del conflicto armado interno.

7. Desarrollar las actividades de atención a los usuarios de acuerdo con los lineamientos técnicos, procesos y procedimientos de prestación del servicio al ciudadano.

8. Efectuar seguimiento a nivel municipal, de la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas que desarrolla el ICBF y hacer monitoreo a la ejecución de estos.

9. Solicitar a las entidades Municipales del Sector Salud, que presten las acciones de salud y nutrición para los beneficiarios de los servicios ICBF.

10. Participar en el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos, los procesos y procedimientos.

11. Participar en el proceso de adopciones conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos, los procesos y procedimientos.

12. Efectuar la valoración psicológica y enfocar su intervención de los adolescentes y su familia según los procedimientos establecidos, y proponer acciones de prevención según factores de riesgo.

13. Registrar en el Sistema de información Misional SIM y en la historia de atención de los niños, niñas y adolescentes, los informes, valoraciones y demás actuaciones que realicen el marco de sus competencias.

14. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

Resolución No. 7444 del 28 de agosto de 2019 ARTICULO CUARTO. FUNCIONES SIGE. Adicional a las funciones señaladas en el "Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleados de la Planta de Personal

del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras" y con el fin de articular el Sistema Integrado de Gestión, los servidores públicos cumplirán las siguientes funciones:

Nivel profesional
SIGE EJE DE CALIDAD:
1.Implementar y monitorear el modelo de planeación y gestión de la entidad de acuerdo con las metodologías, procedimientos y normativa vigente.
2. Gestionar los riesgos en los procesos que son de su competencia.
3. Contribuir a la mejora continúa optimizando la calidad en los procesos que son de su competencia**.**

SIGE EJE AMBIENTAL:
1.Ejecutar acciones para promover y gestionar el cumplimiento de la Política y Planes de Gestión Ambiental del ICBF, en coordinación con la Dirección Administrativa.
SIGE EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION:

1. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora permanente del Sistema de gestión de seguridad de la información de acuerdo con las metodologías, procedimientos, y normatividad vigente, en los procesos que son de su competencia.
2. Participar en la identificación de los activos de información, riesgos de seguridad de la información, requisitos legales y otros requisitos referentes al sistema de seguridad de la información en los procesos de su competencia.
3. Contribuir en la identificación de los posibles incidentes de seguridad de la información en los procesos de su competencia.
4. Participar en la diferentes actividades y sensibilizaciones definidas en el Plan de Cultura del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
5. Propender al fortalecimiento de la confidencialidad, integridad, y disponibilidad de la información, en los procesos de su competencia.

SIGE EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Contribuir a la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de su participación en las actividades de promoción y prevención
2. Apoyar la implementación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del ICBF

Nit: 899999.239-2

CERTIFICACIÓN DE: JORGE ANDRES PEREA HINESTROZA

RESOLUCION 1818 DEL 13 DE MARZO DE 2019 ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES COMUNES AL NIVEL PROFESIONAL.
Adicional a las funciones contenidas en el Anexo "Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleados de la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras" quienes desempeñen en cargos del nivel profesional, cumplirán además las siguientes funciones:

1.Participar en la formulación del plan de acción de la dependencia, de acuerdo con procedimientos establecidos y teniendo en cuenta metas y políticas institucionales.
2.Atender las peticiones y consultas técnicas relacionadas con los asuntos de su competencia.
3.Rendir informes a sus Jefes Inmediatos y a otras instancias de la entidad, de acuerdo con lineamientos establecidos.

Mediante Resolución No. **2878 del 28 de abril de 2023**, se da por terminado el nombramiento provisional de la servidora pública en mención, y su desvinculación será a partir del 05 de junio de 2023, teniendo en cuenta que la fecha en que toma posesión la persona nombrada en periodo de prueba se hará efectiva el 06 de junio de 2023.

La certificación se expide según las funciones establecidas en el manual de funciones que han estado vigentes durante la vinculación del servidor.

El horario de trabajo en el ICBF Regional Valle del Cauca es de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm.

Se expide a solicitud del interesado (a).
Se firma en Santiago de Cali, el 02 de junio de 2023.



Atentamente,

DIANA CAROLINA GOMEZ GONZALEZ
Coordinadora Grupo de Gestión Humana
Regional Valle del Cauca

Aprobó/ Revisó: Diana carolina Gómez Gonzalez/ Coordinadora Grupo de Gestión Humana.
Proyecto: Stefania Galvis Franco/ Auxiliar Administrativo Grupo de Gestión Humana.